ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la Ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (Ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del Estatuto Contencioso Administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el Acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, Estatuto de Contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una empresa social del estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, especialmente en la mediana y alta complejidad y subsidiariamente en la baja complejidad; es por ello que se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es de carácter de misional, al servicio público de salud, con eficiencia, solidaridad e integralidad, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.

Se elaboran los estudios del Sector para contratar diferentes servicios entre ellos está el arrendamiento de equipos de oficina. Es por ello que la Jefe De Administración De Tics realiza a través del formato de solicitud de información para la elaboración de estudio y documentos previos recibido en la oficina de contratación con radicado 527 donde manifiesta que: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, las entidades de salud deben destinar recursos para el mantenimiento de la infraestructura y de los equipos, en el marco de sus planes de mantenimiento. De igual manera, las condiciones de habilitación aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud contemplan la necesidad de garantizar condiciones que contribuyan a la seguridad del paciente y a una atención oportuna.

En este sentido, la disponibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de llamado de enfermería constituye un elemento importante para facilitar la comunicación entre los pacientes y el personal asistencial, especialmente en las áreas de hospitalización y demás

servicios donde, por las características de la atención, se requiere una respuesta oportuna ante las necesidades de los usuarios.

Importancia del sistema de llamado de enfermería: La seguridad del paciente es un componente fundamental de la calidad en la prestación de los servicios de salud, orientado a prevenir riesgos y minimizar la ocurrencia de eventos adversos durante la atención.

El sistema de llamado de enfermería permite que los pacientes soliciten asistencia mediante la activación de un botón o dispositivo de llamado, generando una alerta para el personal responsable de su atención. Su adecuado funcionamiento contribuye a mejorar la oportunidad en la respuesta, fortalecer la comunicación paciente-personal asistencial y brindar una atención más segura, eficiente y humanizada. En la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, este sistema es requerido en áreas como Sala Norte, Sala Sur, Pensión, Urgencias, Hemodinamia, Endoscopia, salas de recuperación y baños externos, entre otras áreas donde se encuentren instalados estos dispositivos y se requiera garantizar su adecuada funcionalidad.

Situación actual y necesidad identificada: como resultado de las revisiones realizadas, se ha identificado que varios botones y dispositivos del sistema de llamado de enfermería se encuentran deteriorados, desconectados o fuera de servicio, afectando la adecuada operación del sistema en algunas áreas de la institución.

Esta situación puede limitar la comunicación oportuna de los pacientes con el personal asistencial y generar demoras en la atención de sus necesidades. Por esta razón, resulta necesario adelantar las acciones requeridas para recuperar y garantizar la funcionalidad del sistema de llamado de enfermería.
La reposición de los dispositivos que se encuentran dañados o inservibles permitirá mejorar las condiciones de operación del sistema y contribuirá a disminuir los riesgos asociados a la falta de comunicación oportuna entre el paciente y el personal de salud.

Propósito de la adquisición: La adquisición de los botones y demás dispositivos requeridos para el sistema de llamado de enfermería tiene como propósito: Reemplazar los botones y dispositivos que se encuentran dañados, deteriorados o inservibles. Recuperar y garantizar la funcionalidad del sistema de llamado de enfermería en las áreas priorizadas de la institución. Permitir una comunicación oportuna entre los pacientes y el personal asistencial. Fortalecer las condiciones orientadas 'a la seguridad del paciente y a la oportunidad en la atención. Dar cumplimiento a las acciones institucionales de mantenimiento y reposición de los equipos y sistemas requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud. Contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad y habilitación aplicables a la prestación de los servicios de salud.

Conclusión: La adquisición de los botones requeridos para el sistema de llamado de enfermería responde a una necesidad identificada en diferentes áreas asistenciales de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas. La reposición de los dispositivos deteriorados o fuera de servicio permitirá recuperar la funcionalidad del sistema y fortalecer la capacidad de respuesta del personal asistencial ante las solicitudes y necesidades de los pacientes. Por lo anterior, esta adquisición constituye una acción necesaria para contribuir a una atención segura, oportuna, eficiente y centrada en el paciente, así como para mantener en condiciones adecuadas los sistemas y dispositivos requeridos para la prestación de los servicios de salud.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a transferir a título de compraventa lo siguiente:

ITEM	Código UNSPSC	NOMBRE	CANT
1	81112300	PULSADOR LLAMADO DE ENFERMERIA – 3 FUNCIONES -1 BOTON	50
2	81112300	LUZ INDICADORA	4

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios; ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la Ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y Ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título II.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCION, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9-"cuando la cuantía de la contratación, no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toman en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico.

Al analizar el comportamiento del gasto histórico de este, se puede identificar que no se han adquirido anteriormente este repuesto, por lo que se calcula un monto estimado de: TRECE

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($13.396.425) IVA INCLUIDO, con una duración de sesenta (45) días.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir, estas hacen relación directa con la compraventa de repuestos (botones y dispositivos para el sistema de enfermería) destinados a los equipos biomédicos de la institución.

En estricto cumplimiento del Artículo 20, numeral 6 del Manual de Contratación, el cual exige plasmar "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo" en los estudios previos, los riesgos previsibles en esta contratación se tipifican de la siguiente manera:

Riesgo de Incumplimiento: Para amparar el "Cumplimiento del contrato y de las obligaciones que surjan de su liquidación"

Riesgo de Calidad: Para garantizar la "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios", fundamental al tratarse de repuestos para equipos biomédicos y sistemas de enfermería.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 29, numeral 29.9 del Manual de Contratación, que establece la obligación de definir "la asignación del riesgo entre las partes contratantes", la Entidad determina que **los riesgos previsibles evidenciados serán asumidos en su totalidad y de manera exclusiva por EL PROVEEDOR o contratista.**

MITIGACIÓN A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN Y GARANTÍAS

La Entidad minimiza su exposición patrimonial a través de dos mecanismos concurrentes. En primer lugar, mediante la supervisión contractual, ya que conforme al Artículo 49 del Manual de Contratación, el pago al contratista solo procederá cuando el supervisor "pueda certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contra.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación del repuesto para equipos biomédicos. Los productos aquí contenidos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Manizales, octubre de 2026

CLAUDIA MARCELA GARCIA CARVAJAL
Coordinadora de Tic´s
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Reviso: Equipo de contratación